

Table with subscription rates for 'En Jerez' and 'Fuera' in monthly, quarterly, and annual terms.

ANUNCIOS, a precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compas, 2.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES DE JEREZ A SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCAR

Table with railway fares for routes between Jerez, Sevilla, Cádiz, and Sanlúcar.

AÑO XXXI.

Jerez de la Frontera: Viernes 17 de Julio de 1885.

Núm. 8.990.

El Guadalete.

LOS CONSERVADORES.

Ayer andaban tristes y descorazonados. El Sr. D. Francisco de Cárdenas, que tan elocuentes páginas ha escrito sobre el caudillaje español en el siglo XV, el embajador en París que también ha descrito a los tiranuelos de paudilla señalando lo que deben ser los partidos, tiene a estas horas el modelo a la mano y puede llenar deficiencias por escasez de documentación.

Allá en 1875, el soberbio Presidente del Consejo no daba batallas a la opinión ni a los snoyos para hacer tridufar simplemente su voluntad. Si arrojaba del Gabinete a los Castro, y a los Cárdenas y a los Ortaño, era para fijar el sentido tolerante de la restauración. Romero era Ministro por sus antecedentes revolucionarios. Después, en las crisis parciales, llenaba huecos atendiendo a merecimientos y conveniencias. Castigaba duramente las rebeliones, pero obediendo siempre a un principio de gobierno.

Y ahora! Ahora ha buscado no más que provocar, encender las malas pasiones, demostrar que es uno, abusando de una autoridad que la sorpresa puso en sus manos.

Para la nación es un desafío inconcebible el nombramiento del Sr. Villaverde.

Derrotado en las elecciones, condenado por la prensa, por la Universidad, por el pueblo, es más impopular que Romero, más odiado que el más odiado de los hombres de la reacción.

Los dos últimos hechos en que ha sido actor lo demuestran.

Al cerrar el comercio de Madrid en son de energía protesta sus casas, al congregarse la muchedumbre en la Puerta del Sol, no hubo una manifestación desagradable para ningún hombre, con la sola excepción del Sr. Villaverde.

Vitoraban los grupos a los reyes é increpaban con ira al funcionario inhábil. Y tal era la fuerza y la unanimidad del sentimiento, que el iracundo personaje hubo de retirarse de las calles, y a poco sonaban descargas, y a poco pasaban las camillas con cadáveres de gente inerme que no creería posible tales dragonadas.

Peró es más, si hay algún político malquisto de su partido, es el actual Ministro de la Gobernación.

Todas las disidencias conservadoras contra él se han dirigido. Los que con

más dureza lo han calificado, se llaman Silvela y Conde y Luque, y cien otros que en documento solemne le condenaron por cruel y arbitrario.

En todas las torpezas y fracasos conservadores, ha sido el Sr. Villaverde principal actor, queriéndolo ó deplorándolo.

Es impopular en la nación y entre los suyos, pero aún no siéndolo, su exaltación al ministerio de la Gobernación, hubiera parecido siempre un desafío.

A su lado tiene el Sr. Cánovas los hombres fieles de la Monarquía durante el período revolucionario. En la mayoría están los que encanecieron prestando servicios cuando el Sr. Villaverde era diputado novel del Sr. Ruiz Zorrilla. En el partido conservador, figuran los que fueron varias veces Ministros y Embajadores y Presidentes, y que pueden tener derecho a dirigir una mayoría... pero no saltando por todo, prescindiendo de la opinión de las conveniencias, de los intereses legítimos, el señor Cánovas ha querido demostrar que es todo poderoso, que no necesita a nadie, que no existe el límite para sus caprichos, que gobierna, no con un partido y para el país, sino contra el país y contra los partidos.

Fuera el Sr. Villaverde a la Presidencia del Consejo, al Pontificado, nada nos importaría, de no ser inevitables terribles consecuencias.

Los alardes de poder personal, son inevitablemente reprimidos. Los desafíos a la opinión hallan siempre su respuesta. Las audacias no prosperan, sino en pueblos muy envilecidos, y el Sr. Cánovas, en su despreciativo pesimismo, cree que no hay límite en donde los hay muy poderosos.

G. U.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

Despacho fechado en Londres que, al decir de El Restimén, figura entre los muchos que llegan desde anteaer al nuevo ministro de la Gobernación:

Londres 13 th.

Mr. Villaverde, minister of Interior.—Madrid Spain.

You did too much in favor of my policy when you wore my friend and political partner.

But never as much as you have done now as spect from you being minister of Interior.

Yours truly.

Manuel.

Ese telegrama necesita un pendant complementario.

Un suelto en La Correspondencia de España, que diga así:

«Competentemente autorizados, podemos declarar que no han influido ni poco ni mucho en el ánimo del Sr. Cánovas del Castillo, para nombrar ministro de la Gobernación al Sr. Villaverde, las vivas y eficaces recomendaciones del Sr. Ruiz Zorrilla en favor de su antiguo amigo y correligionario.

El Sr. Villaverde se recomienda por sí sólo.»

Ha empezado a publicarse un periódico titulado El Imperio. Viene al mundo político a hacer la campaña en favor de la creación del imperio español.

«Nosotros opinamos—dice el periódico imperialista—que en la monarquía el obstáculo es la Constitución, porque se interpone entre el pueblo y el poder; y que en la república el obstáculo es el pueblo, porque se interpone entre el poder y la Constitución, de lo cual deducimos que ninguna de estas dos formas de gobierno podrá resolver el problema político-social, toda vez que a ambas les falta el equilibrio perfecto de las tres fuerzas que constituyen un Estado libre: el poder, la ley y el pueblo.»

El nuevo periódico ha tenido al menos un pensamiento original.

Pero las originalidades en política son peligrosas.

Y nos parece que el imperio en agraz ha de encontrar su Waterloo antes que su Wagram.

Una noticia de El Diario Español:

«Como en este país todo llama la atención y de todo se pretende sacar partido para la política, se ha comentado esta tarde una conferencia que esta mañana ha celebrado con S. M. el rey el general Martínez Campos.

También ha llamado la atención de los murmuradores otra conferencia que después hase celebrado entre los generales Martínez Campos y marqués de la Habana.

No tienen importancia alguna estos hechos, segun nuestros informes, y mucho menos que hayan almorzado juntos los dos ilustres generales.»

No hemos leído en un periódico de oposición la noticia a que se refiere nuestro apreciable colega.

Luego no son los periódicos de oposición los que dan importancia a esta clase de noticias, sino los periódicos ministeriales.

Peró con algo han de entretener el miedo.

Sobre lo propio, de otro colega:

«El general Martínez Campos quiso ofrecer ayer sus respetos a los reyes; y como el pronunciado de Sagunto pone en acción acto continuo lo que se le ocurre, dicho y hecho, se presentó en Palacio, penetró en la régia estancia y sostuvo larga conversacion con los reyes.

Aunque el Sr. Martínez Campos es un dinástico a macha-martillo, y por lo tanto debe suponerse que su entrevista con los soberanos debió proporcionarle viva satisfacción, hay comentaristas que afirman que el ilustre general salió del Palacio de Oriente algo mohino y pensativo, como si hubiese experimentado alguna grave contrariedad.

Claro es que, de ser exacto este juicio, no produciría semejante efecto la visita del general a los reyes y de seguro tendrían sus cavilaciones origen en causas independientes de aquel suceso; pero ello es que el Sr. Martínez Campos no estaba de buen humor y que para comunicar con alguien sus impresiones no se le ocurrió mejor cosa que visitar al señor marqués de la Habana.

Este, para distraer a su amigo, le convidó a almorzar, y es fama que a los postres y por entretener el tiempo, se ocuparon ambos de la aparición del nuevo periódico, titulado El Imperio.

Enterrados los muertos de Lérida y postrados en el lecho del dolor los heridos contusos, las gentes candorosas creían que ya era una Varsovia perfecta toda España.

Peró el Diario de Avisos de Zaragoza, nos descubre lo siguiente:

«Hoy se comentaban las precauciones militares tomadas la noche última (la del domingo) por las autoridades.

Los oficiales generales han pasado la noche en los cuarteles; la Guardia civil y el cuerpo de orden público han estado reconcentrados y se han tomado algunas otras precauciones.»

Saponeamos que los siniestros conspiradores derian de mano a sus horribles propósitos, en cuanto llegase a Zaragoza la noticia del encubramiento del Sr. Villaverde...

Porque no hay cosa que desarme tanto como la risa.

LAS HIJAS

DE SAN VICENTE DE PAUL.

La Reina Doña María Cristina, acompañada del marqués de Santa Cruz y de la virtuosa duquesa de Medina de las Torres, ha visitado el noviciado de las Hermanas de la Caridad, con el único objeto de manifestar su gratitud a tan sublime comunidad por su heroico comportamiento en las tristísimas circunstancias por

que España atraviesa, efecto de la epidemia reinante.

Las hijas de San Vicente de Paul recibieron a la augusta soberana formadas en dos hileras, desde la entrada a la sala de recibo, donde descansó unos momentos S. M. y dirigió a las novicias que le fueron presentadas, frases sentidas y conmovedoras, que oyeron aquellos ángeles de la caridad cristiana emocionadas y enternecidas.

Ayer tomaron el hábito 35 novicias, las cuales han manifestado deseos de que se las destine a los puntos más epidemiados. Probablemente saldrán mañana ó pasado para su destino. Quedan 80 novicias y una reserva de hermanas, que no pasa de 100, dispuestas y ansiosas de morir a la cabecera de los enfermos.

Prueba el amor que sienten por ser útiles a la humanidad doliente, el siguiente hecho: Sor Francisca, venerable anciana que ha sido superiora del hospital militar de la Habana y que se encuentra imposibilitada del lado izquierdo, ha pretendido que la superiora la destinara a Aranjuez para permanecer sentada junto al lecho del enfermo que estuviera más grave, y como no se ha aceptado su ofrecimiento, paga el día y mitad de la noche rezando para que el cielo le conceda la gracia que desea.

En la enfermería, donde se encontraba sentada Sor Francisca, ha visitado también la reina a las dos hermanas que se hallan enfermas. Una de ellas, Sor Ana Boltas, entró en la casa hace veinticuatro años, cuando tenía 10, y desde aquella fecha su salud no es buena; pero no hay fuerzas humanas que le hagan renunciar a su decidido propósito de consagrarse por completo a Dios.

Junto a ella, se encuentra en otra cama una santa mujer, Sor Teresa Baldic, natural de Manresa, que cuenta noventa y cinco años, y se propone, segun ha dicho contestando a las preguntas que ha tenido la bondad de hacerle la reina, vivir todo lo que resta de siglo y algo más.

Su fisonomía venerable, su carácter sonriente y su palabra dulce, impresionan al contemplarla.

En su larga, penosa y caritativa carrera ha prestado servicios en casi todos los hospitales de la Península y de Ultramar. Al retirarse la reina dijo esta santa mujer:

«Dios os premiará, señora, la visita que habeis hecho a esta casa y los favores que dispensais a la comunidad.»

S. M. visitó detenidamente los dormitorios, la sala de consejos, el Noviciado, la sala llamada de recreo y el archivo, donde pudo ver Su Majestad la Reina la forma sencillísima con que se tienen a la vista

ción general del ramo determine, a propuesta de la Administración local.

Art. 107. La Administración del impuesto abonará el valor justificado de las sustracciones de especies que puedan ocurrir, para lo cual deberá instruirse el oportuno expediente.

Art. 108. Los dueños ó encargados de las especies tendrán entrada diaria en estos depósitos para vigilar sobre el buen estado y conservación de aquéllas; pues la Administración del impuesto no responderá nunca de las averías que tengan los géneros, ni de la distribución de peso por mermas ó causas naturales.

Art. 109. Si por negligencias ó descuido de los interesados se averiaren las especies, los agentes administrativos pasarán aviso a los dueños ó encargados, y de no presentarse dentro de un término perentorio que se les fijará, segun la urgencia del caso, dispondrá la Administración que con asistencia de un individuo del Ayuntamiento, se reconozcan, tosen y vendan las especies en pública subasta.

Del valor obtenido se deducirán los derechos y recargos, si las especies fueren destinadas al inmediato consumo, los gastos de almacenaje, y los que se causen en las subastas; el remanente se consignará en las Cajas del Tesoro hasta que sus dueños ó herederos se presenten a reclamarle.

Transcurridos cinco años sin que nadie reclame la entrega, se dará ingreso en Tesorería a la cantidad depositada.

Art. 110. Con las especies que permanezcan abandonadas en el depósito más de un año se procederá de la manera expresada en el artículo anterior.

Art. 111. La Administración del impuesto cuidará de exigir a los empleados en estos depósitos las garantías necesarias para responder de los efectos.

Sin perjuicio de esto, cuando los depósitos sean establecidos por arrendatarios del impuesto, los dueños ó encargados de las especies podrán nombrar una representación de su seno; la cual custodiará, en unión de la Administración, las llaves del depósito durante la noche, y podrán tener dependientes encargados de la vigilancia, siendo de su cuenta los gastos que estos servicios puedan ocasionar.

Cuando los depósitos administrativos sean establecidos por arrendatarios del impuesto, ya lo sean directos con la Hacienda, ya con los Ayuntamientos, la fianza por los mis-

mos prestada responde subsidiariamente como garantía del depósito establecido.

CAPÍTULO XIV.

Ferias y mercados.

Art. 112. La Administración concederá permiso para sacar especies de las poblaciones con destino a la venta en las ferias y mercados que se celebren dentro del término municipal. En el Fielato de salida se pesarán con exactitud las que se extraigan y las que despues vuelvan, a fin de abonar en cuenta la diferencia si las especies procedieran de depósito.

Art. 113. Los concurrentes a las ferias y mercados que se verifiquen dentro de las poblaciones tendrán derecho a la devolución de las cantidades que hubiesen adeudado a la introducción de las especies que vuelvan a extraer por falta de venta.

Para que esta devolución tenga efecto será necesario que la extracción se verifique dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la feria ó mercado, y por el mismo Fielato por donde se hizo la introducción, y que se acredite el adeudo con la oportuna papeleta expedida a nombre del interesado, en la que, previo reconocimiento, se anotará la cantidad devuelta, verificándose igual anotación en el libro talonario.

La Administración vigilará la salida de las especies hasta pasado el radio.

Art. 114. Los vendedores ambulantes que provistos de la patente industrial correspondiente efectúen ventas al por menor y solamente uno ó dos días por semana en los pueblos, tendrán derecho a la devolución de los que hayan pagado por las especies introducidas y adeudadas que hubieren dejado de expender en la localidad sujetándose a las reglas precedentes.

Art. 115. Los introductores de pescado fresco que adeuden los derechos correspondientes al conducirlos a los mercados que existan dentro de una población, tendrán derecho a la devolución de las cantidades adeudadas por las partidas que extraigan para el consumo de otras poblaciones, aun cuando haya mediado acto de venta, siempre que las extracciones se realicen en cantidad de 12 ó más kilogramos.

Cuando figuren en la tarifa, así las primeras materias como los productos con ellas elaborados, la Administración podrá dejar en libertad las primeras materias y exigir los derechos sobre los productos elaborados; ó vice-versa.

Una vez establecido por la Administración cualquiera de los dos sistemas, no podrá alterarlo durante el año económico en que se adoptara.

Art. 128. Cuando en virtud de las atribuciones concedidas a la Administración en el párrafo segundo del artículo anterior, las fábricas satisfagan los derechos y recargos por las primeras materias que empleen al tiempo de introducir las en la población, quedarán libres de cumplir las disposiciones referentes a las mismas y de toda intervención.

En el caso de que habiendo acordado la Administración el adeudo por las primeras materias, los fabricantes quieran obtener libres de gravamen los productos destinados a la extracción, deberán solicitar el depósito de aquéllas, y quedarán las fábricas sujetas a la intervención y a las demás disposiciones establecidas en este capítulo.

Art. 129. Para establecer las fábricas a que se refiere el artículo 126 es necesario dar aviso escrito por duplicado a la Administración, expresando la clase y situación de la fábrica. El interesado recogerá en el acto uno de los ejemplares con el recibo y sello de la Administración.

Art. 130. Los fabricantes están obligados a dar a la Administración cuantas noticias les pida respecto al número y clase de los aparatos y utensilios de la fabricación.

Art. 131. A cada fábrica se le llevará una cuenta por las especies que invierta como primeras materias, y otra por los productos fabricados.

Art. 132. Las fábricas no podrán tener comunicación interior con otros edificios, ni fácil acceso a los que se hallen contiguos.

Art. 133. Consideradas como depósitos, tienen obligación de marcar la cabida de los envases en la parte exterior de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 87 y están sujetas a reconocimientos y aforos.

Art. 134. Podrán traspasar, extraer ó dar al consumo del pueblo, así las primeras materias como los productos elaborados, con sujeción a las reglas dadas para los depósitos de comerciantes.

Art. 135. La Administración adoptará las medidas oportu-

los nombres de las hermanas y el punto en donde se encuentran. El número de bajas á causa de la epidemia no llega á 40.

El total de hermanas es próximamente de 4.000. La contabilidad de la casa del noviciado puede servir de modelo.

VISITA DE LOS «APÓSTOLES»
AL SEÑOR CASTELAR.

La gran popularidad de que goza el ilustre tribuno de la democracia, ha hecho que los famosos apóstoles, tan conocidos ya del público madrileño sino de toda España, se dirijan á él buscando protección para continuar su pretendida misión de sanar enfermos.

Antes de presentarse cuatro de estos curanderos; Rafael y Bautista Rocafull, Juan Jimena y Juan Serrano en casa del Sr. Castelar, el que los recibió con la cortesía y amabilidad consiguientes.

No dejó de causar sorpresa al eminente orador la categoría de los personajes que le visitaban, é informado de sus propósitos y deseos les dirigió algunas preguntas con objeto de averiguar algo, en asunto tan nuevo y sorprendente.

Los apóstoles dieron á leer al Sr. Castelar una carta de uno de sus compañeros que están en Valencia, deteniéndose aquí en examinar el documento que se caracteriza por un subido color bíblico y una fé absoluta en el resultado de las prácticas que llevan á cabo en aquella region apastada.

Y tienen ustedes algun testimonio de la eficacia de sus curaciones?—les preguntó el Sr. Castelar.

—Infinitos y siempre nuevos—contestaron.—Es rarísima la dolencia que resiste á este tratamiento, que puede ensayarse por cualquier hombre ó mujer.

—Las autoridades ¿les molestan á ustedes?

—En Madrid, no señor; aunque hace poco hemos cumplido en la Cárcel Modelo un mes de arresto, pero fuera de Madrid, en todas partes nos atropellan, nos insultan, nos maltratan y nos prenden, sin embargo de dos sentencias absolutorias del Tribunal Supremo.

—Y esas penalidades, á las que dudo puedan ustedes sustraerse, ¿no les deciden á desistir de su propósito?

—De ninguna manera. Lejos de abatir nuestro ánimo, nos dan fuerzas para seguir luchando...

—No comprendo...

—Sí señor; porque todo eso y mucho más que ha de sucedernos, lo tenemos predicho hace doce años, y su cumplimiento nos confirma en la fé de nuestras creencias.

—Es verdaderamente sensible que no hayan ustedes nacido en época de más tolerancia—dijo el Sr. Castelar encantado por la buena fé y honradez que reflejaban en su semblante los Apóstoles. ¿Y en qué puedo serles útil?

—Lo que nosotros deseamos es sencillamente poder transportarnos á cualquier punto epidemiado para dedicarnos al cuidado de los enfermos... ya que no se quiere creer que curamos. No queremos abso-

lutamente, ni alimento, ni vestido ni alojamiento... Si alguien quiere darnos esto por caridad, lo admitimos con gusto; y si no pasamos sin ello.

El Sr. Castelar les mostró su sentimiento por no poder complacerlos en el acto; pero les ofreció recomendar eficazmente su pretensión á algunos amigos por si podían ayudarles.

Los apóstoles se retiraron muy satisfechos de la casa del Sr. Castelar.

Al mismo tiempo que el eminente tribuno les recibía con amabilidad y cortesía, otros dos apóstoles, Rafael y Antonio Vico, eran conducidos desde Valencia á Venta la Encina por la guardia civil, espasados como criminales. Desde Venta la Encina á Albacete, en donde se hallan actualmente, fueron sin esposas, aunque sí escoltados por la guardia civil.

HORRORES PARLAMENTARIOS.

Es'amos en Grecia y en su Cámara de Diputados.

La escena es bastante animada. El Sr. Hoidas dice sencillamente que su colega «está vacío» como el Banco donde desempeñaba un empleo; que el Presidente de la Cámara era un «maestro de escuela» á quien era preciso despedir; que el Sr. Grennadios era un «hombre de dos caras» y con la misma lisura, hacia objeto de sus desahogos al resto de la buena compañía.

Con tal motivo, un tanto alterado el caballero Arghyropoulo, Diputado por Andros, presentó la proposición siguiente: «Tiempo es, señores, de poner fin á la tiranía del Diputado Hidas.

Es indigno para nosotros y perjudicial á los intereses del país, que sacrificemos sesiones enteras á escuchar las locuras de este señor...

Propongo, pues, que la Cámara declare al Sr. Hoidas irresponsable de sus palabras y actos, y pase á las órdenes del día.»

No bien oída la última palabra, estallan simultáneamente dos tempestades. En las galerías públicas, una de aplausos, silbidos y risas. En el salon, la más espantosa que se ha visto. Era un ciclón de trompazos. El Sr. Hoidas, hombre de puños, se arrojó de la tribuna, arremetió con Arghyropoulo, y allí fué ella.

Gracias á que el presidente, cuya prudencia y tino son altamente celebrados, aplazó la discusión para el día inmediato, y gracias no menos al Sr. Risso que nuevo Atlante, levantó en sus brazos á Hoidas y le trasportó en vilo al peristilo del templo de las leyes, aquel recinto de la sabiduría humana no se trocó en nuevo campo de Troya.

Bien es cierto que los conflictos y las recreaciones públicas no terminaron aquí. Hoidas envió sus testigos á Arghyropoulo.

Pero el diputado por Andros no los quiso recibir y escribió seguidamente al Chronos:

Que no podía batirse con Hoidas por tres razones capitales: primera, que Hoidas no es un hombre honrado, lo cual podrá demostrar á la Cámara; segunda,

que Hoidas se conduce muy escandalosamente; tercera, que su contrincante se halla afectado de un grave desarreglo en su cabeza, y no podía ser tenido como responsable de sus actos.

Guacillas.

CORRESPONSAL EN PARIS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette. 51 bis, rue Sainte Anne

Entre las solemnidades religiosas que se celebran en Jerez, acaso la de ayer sea la que dejó más plácidos recuerdos. El templo de Ntra. Sra. del Carmen se vió ocupado por numeroso fides desde el amanecer, y ya era imposible penetrar en él cuando llegó el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Vicente C. V., quien ofició de Pontifical y dirigió elocuentes palabras desde la Sagrada Cátedra, llenas de evangélica unión y de bellezas literarias que cautivaron á los oyentes.

La procesion de la noche fué digno remate de la santa solemnidad del día. Innumerables señoras, entre las cuales se contaban todas las que figuran en nuestra alta sociedad, precedían á la Sagrada Imágen, contando e tambien grandísimo número de devotos de todas las clases sociales, desde las más elevadas. El cabildo eclesiástico, muchos sacerdotes y los Padres Carmelitas, acompañaban al señor Obispo, que presidió la Procesion, llevando su báculo Pastoral.

La concurrencia á lo largo de la carrera fué inmensa.

El resultado de la sesion extraordinaria que celebró el martes 14 el Ayuntamiento fué que en la reforma hecha en los presupuestos, con arreglo á la Real Orden de 29 de Junio último, se discutió si había ó no de elevarse á 200.000 pesetas, el capítulo destinado á calamidades públicas; resultando quedar en 118.750 pesetas, despues de varias discusiones y dos votaciones. Lo demás del presupuesto no sufrió variacion.

Asegurábase ayer que como consecuencia del anterior acuerdo, y sin perjuicio de arbitrar mayores recursos para los gastos que exige la higiene pública, se propone el señor Marqués de Casinas, representando fielmente lo que la población desea y lo que el Municipio está resuelto á realizar, establecer una verdadera dictadura en beneficio de la salud del pueblo, objeto preferente de la solicitud y de la atención de nuestra primera autoridad local.

Como esa clase de dictaduras nada tiene que ver con la política, entendemos que obtendrá el apoyo y el aplauso del vecindario, deseosísimo de ver adoptadas medidas verdaderamente trascendentales que en lo presente y en el porvenir sean provechosas. Dicho se está que si tal marcha se sigue, nosotros prestaremos nuestro insignificante cooperacion.

A propósito de higiene.—Varias personas nos piden roguemos encarecidamente se coloque un inodoro en el hu-sillo que existe en la calle de Bizcocheros frente á la calle de los Morenos, pues de él sale un hedor insoportable.

Lo mismo puede decirse de todos los tragantes que están en iguales condiciones.

El Regimiento de la Reina celebró ayer la fiesta de su excelsa Patrona, asistiendo á la Iglesia de San Francisco, donde hubo misa solemne y sermón.

El Regimiento ostentaba ayer las tres banderas que tiene. La noche anterior estuvo tocando la banda delante del cuartel de la Plaza.

Las dos representaciones de la zarzuela *El Reloj de Lucerna* han dejado contentísimo al público que concurre á nuestro teatro. Los artistas que en ella han tomado parte, especialmente la señora Montañés y la Srta. Valero y el señor Vazquez fueron saludados con aplausos en los trozos más brillantes de la obra.

En *Boccaccio*, la Sra. Rodrigo desempeñó con el acierto que otras veces hemos elogiado el papel del protagonista de la zarzuela. Las demás partes estuvieron bien.

Es lástima que el excesivo calor que está haciendo influya en cierto modo para que la empresa no tenga llenos completos en el teatro. Sin embargo, nunca es escasa la concurrencia y esperamos que se aumente más cada día por las simpatías que en Jerez gozan cantantes tan distinguidas como la Srta. Valero y las Sras. Rodrigo y Montañés.

En la Administracion de Correos de esta ciudad se encuentran detenidas las cartas siguientes:

Por falta de franqueo.
Tres muestras para D. José Felip y Bonastro, Barcelona.
D. Rosario Ramos, Sevilla.

Comision provincial.—Acuerdos de la sesion del día 15.

Dar curso al escrito dealzada interpuesto por D. Servando Corrales en el asunto relativo á elecciones de Cádiz.

Informar el señor gobernador en la reclamacion hecha por varios señores concejales suspensos del Ayuntamiento de Algeciras.

Informar á la propia autoridad en los recursos sobre el abastecimiento de aguas y gas de Cádiz, pidiendo antecedentes.

Se acordó, últimamente, informar al señor gobernador en el expediente requiriendo de inhibicion al juzgado de San Miguel de Jerez de la Frontera, para que deje de conocer en un interdicto promovido con motivo de una servidumbre pública; con lo que se dió por terminada la sesion.

Noble rasgo.—El intérprete de la fouda de Paris de Valencia ha recogido y prohibido cinco niños pequeños que han perdido á sus padres con motivo de la epidemia.

Dicen de Cádiz:

«Dentro de breves dias se reanudarán los trabajos de reparacion del faro del Castillo de San Sebastian, que fueron interrumpidos por falta de presupuestos.

—Anoche se reunió la Comision ejecutiva de la Sociedad protectora de los niños, á cuyo acto asistieron las señoras D.ª Patrocinio de Biedma y D.ª Vicenta Mercet de Gilis y los Sres. Torres, Fernandez Teran, Lopez Arzubialde, Búrgos, Corrales, Clavero (D. José), Gilis, Rodríguez y Rodríguez, Cala, Alcon (D. Joaquin) y Viesca (D. Rafael)

Se acordó levantar acta notarial, para que sirva de título de fundacion de la Sociedad.

Quedó acordado imprimir el Reglamento.

Procedió á la nombramiento de Presidente de la Comision ejecutiva, resultando elegido D. José M.ª Uceda y Vice presidente D. Ramon de Cala.

Fueron aprobadas las cuentas rendidas por la Junta interina.

Nombrárouse tres comisiones: de Propaganda, Gobierno interior y Hacienda. La Sociedad cuenta con 514 socios, de estos 105 señoras.

El Sr. Rodriguez y su distinguida esposa obsequiaron á los asistentes con un espléndido thé.

—En el paseo de las Delicias se abrió al público en la tarde de hoy el café-teatro que establece todos los años en dicho sitio el infatigable industrial D. Ramon Lannes.

Esta temporada se han introducido grandes mejoras en el exorno del local y se han escogido cuidadosamente quienes han de formar parte de las dos compañías que actuarán en el teatro, siendo una de ellas cómico-lírica, y de baile nacional y extranjero la otra.»

No se han confirmado por fortuna los alarmantes rumores que circularon en Badajoz referentes á la aparición del cólera en algun pueblo de aquella provincia.

Tampoco tiene fundamento alguno, según el *Diario de Córdoba*, las noticias que el domingo corrieron en aquella capital. La salud pública en la expresada provincia es por ahora de todo punto satisfactoria.

Dicen de Sevilla:

«Como consecuencia de no permitirse el uso de las aguas del rio, se prohibe tambien bañarse en sus ondas y se declaran caducadas las licencias concedidas para la instalacion de cajones.

Esta medida que exige los intereses de la salud pública, causará sensibles perjuicios á los dueños de los baños del Puente, de San Telmo y de la Puerta de San Juan, algunos de los cuales no tienen otros medios de vivir que esta industria. Serán pues las primeras victimas de la difícil situacion que empieza á vislumbrarse.»

El arzobispo de Valencia recibió el miércoles por el correo, bajo un pseudónimo, una letra de 5.000 duros, con el ruego de que destinase 3.000 al socorro de sus diocesanos y 2.000 al de los de Murcia.

Se ignora el nombre de esa persona desconocida que tan caritativo empleo dá á su fortuna.

Art. 119. Existiendo derechos módicos, será completamente libre el movimiento interior de las especies que estén gravadas con ellos, salvo las de tránsito, que estarán sujetas á la vigilancia administrativa.

Art. 120. Estos contratos se realizarán por un año económico, pero despues se les considerará legalmente prorrogado de un año en otro, hasta que, bien por la Hacienda ó por la representacion del comercio, sean desahuciados por escrito tres meses antes, á lo menos, de la terminacion del año económico corriente.

Art. 121. En el caso de aumentarse ó disminuirse los derechos de tarifa que hubiesen servido de base para determinar los módicos, serán éstos alterados en la proporcion que corresponda.

Art. 122. En estos contratos serán siempre comprendidos los recargos municipales que se hallen autorizados ó se autoricen, haciendo la debida distincion de lo que cada especie deba satisfacer por el derecho y por los recargos módicos.

Art. 123. Los derechos módicos nunca podrán ser exigidos sin previa aprobacion de la Superioridad.

Art. 124. La cuantía de los derechos módicos estará en relacion de la que guarde en cada caso la introduccion de las especies con el consumo de éstas en la localidad.

Art. 125. Al terminar el contrato de derechos módicos quedarán sujetos al aforo todos los depósitos, almacenes y establecimientos públicos de venta de las especies que hayan estado sujetas á su pago, á fin de exigir la diferencia entre aquellos y los derechos que se restablezcan por las especies que se destinen al consumo inmediato, y reintegrar á las que se exporten los derechos que hayan abonado.

CAPÍTULO XVI.

Fábricas.

Art. 126. Se consideran fábricas para los efectos de las disposiciones de este capítulo, los establecimientos en que se elaboren productos comprendidos en la tarifa del impuesto, ó cuyas primeras materias lo estén.

Art. 127. Las especies gravadas que se inviertan como primeras materias para elaborar productos no comprendidos en la tarifa pagarán los correspondientes derechos.

Para que pueda tener efecto la devolucion será necesario que las extracciones se realicen en las horas en que se hallen abiertos el mercado y los Fielatos: que a la especie acompañe una papeleta de salida expedida por el introductor con referencia á la de adeudo que exprese la cantidad de pescado que se extrae. Dicha papeleta será presentada con la especie en el mismo Fielato en que se realizó el adeudo, cuyos encargados estamparán en ella el *salvo conforme*, previo reconocimiento.

La Administracion deberá vigilar estas extracciones hasta el limite del radio, á fin de que no se defrauden sus intereses.

CAPÍTULO XV.

Derechos módicos.

Art. 116. En todas las poblaciones donde la introduccion anual de cualquiera especie gravada sea cuatro veces mayor por lo menos que el consumo que se haga de ella, sobre lo cual se formará juicio por el resultado que ofrezca el año comun de un trienio ó quinquenio, la Administracion y el comercio, por reciproca conveniencia, podrán establecer derechos módicos exigibles sobre la totalidad de las introducciones, exceptuando únicamente las especies que atraviesan de tránsito, en sustitucion de las de tarifa que sólo son exigibles sobre los consumos.

Cuando la peticion de establecimiento de los derechos módicos se haga por la unanimidad de los cosecheros é industriales que especulen con la especie ó especies en las que se solicite el módico, será obligatorio aceptarlo á la Administracion ó los subrogados en sus derechos, siempre que concurren las circunstancias que determina el párrafo anterior.

Art. 117. Para realizar estos contratos es indispensable que opte por ellos la mayoría absoluta de los cosecheros y de los industriales que al por mayor y al por menor especulen con las especies objeto del contrato. A este efecto se convocará á los interesados, haciendo constar por medio de acta el resultado que la reunion ofrezca.

Art. 118. Con la documentacion necesaria para justificar y demostrar los requisitos y circunstancias expresados, se instruirá expediente, que se consultará al Ministerio de Hacienda, por conducto de la Direccion del ramo.

Art. 100. Son aplicables á estos depósitos las disposiciones contenidas en los artículos 82 y 83, y desde el 87 al 96 de este Reglamento.

CAPÍTULO XIII.

Depósitos administrativos.

Art. 101. La Administracion del impuesto únicamente podrá establecer depósito de esta clase en Madrid, en las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes cuando lo considere conveniente.

Sólo podrán introducirse especies á depósito por los industriales que estén inscritos en la contribucion industrial, bajo un concepto que los autorice á verificar operaciones de introduccion y extraccion.

Art. 102. Las especies gravadas que ingresen en ellos, deberán presentarse con factura duplicada en que consten los bultos y envases, sus marcas y peso y las especies que consten: comprobada la exactitud, se devolverá una de las facturas al interesado debidamente autorizada.

Art. 103. La Administracion abrirá cuenta á cada interesado por las especies que introduzcan en el depósito y extraiga de él.

En estas cuentas se hará distincion de las especies que se extraigan para el consumo inmediato y de las que se saquen con destino á otros pueblos.

Art. 104. Los despachos de salida del depósito se verificarán en virtud de órdenes escritas de los dueños de las especies ó de sus legítimos apoderados.

Art. 105. En las poblaciones donde la Administracion establezca estos depósitos, no serán concedidos los particulares de comerciantes, tratantes, especuladores y almacenistas al por mayor. Al efecto se establecerán los depósitos administrativos en locales que reúnan las condiciones de amplitud y comodidades necesarias, para que todos los interesados sin excepcion puedan depositar en ellos las especies de consumos.

Art. 106. Durante el primer mes, ó los dias del mismo en que haya tenido lugar la entrada de las especies en el depósito, no se exigirá derecho alguno por razon de almacenaje; pero por las especies que permanezcan mayor tiempo en el depósito se exigirá bajo tal concepto el que la Direc-

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni...

Revalenta Arábica. Treinta y ocho años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias),...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

Curación de la señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos,...

CAL. Queda abierto el despacho de este artículo en el depósito de oak calle de Medina, al precio de doce reales la carga de cal apagada, ó sea un cuarto de metro cúbico.



INTERESANTE. El antiguo y acreditado TALLER DE COCHES de MANUEL CRUZ, establecido en Jerez, calle Franco 43, se ha trasladado á Sevilla, calle Albuera, núm. 6.

Depósito de botellas. Botella negra inglesa á 120 rs. ciento á domicilio. Id. id. superior á 110 y 115 rs. id. id.

Se arrienda una casa principal con bodega y puerta falsa al llano de San Sebastian, en la calle Sevilla, núm. 6.

Los Procuradores D. José María Pan y Ortiz y D. Jacobo Pan y Giraud han trasladado su domicilio á la calle de Caballeros, núm. 26.

Atencion, atencion, Jerezanos! Acaba de llegar á esta ciudad la tan renombrada GIGANTA MISS LUISA que por su fuerza hercúlea ha sido reconocida por Atleta en las primeras exposiciones de Europa.

Institucion-Modelo de Enseñanza de San Basilio. Este nuevo centro de 1.ª, 2.ª enseñanza y clase de adultos, abre su matrícula desde hoy para los alumnos de ingreso en Setiembre y los del curso de 1885 á 86.

D. Grondona ha mudado su domicilio á la plaza de San Marcos, núm. 17, donde seguirá recibiendo consultas médico-quirúrgicas de una á dos de la tarde, todos los días, y de nueve á diez de la mañana los lunes, miércoles y viernes para los que padezcan enfermedades de los ojos.

Agencia de negocios, á cargo del Procurador D. Francisco Jaen Becerra.-Jerez de la Frontera, Progreso, 3.

Anuncios de interés. De gran interés. En el establecimiento de comestibles y repaño (Sol y Molineros), se reparten gratis entre los consumidores de generos de dicho establecimiento, 950 pesetas de las 1.000 que este año se juegan en dos billetes enteros número 14.122 y 14.126 de la lotería mayor (denominada Navidad) reservados al efecto por la Direccion general del ramo; cuya distribución se hace en esta forma: Por cada 125 pesetas que se empleen y satisfagan al contado, pues hay hasta chacina y carbon vegetal á 6 rs. arroba, se tomará un vale para si la suerte es favorable recibir la cantidad máxima de 25.000 rs. por cada 250 pesetas; otro, ascendiente á 50.000 rs., y así sucesivamente por cantidades completas de 125 en 125 pesetas de consumo.

Una señora inglesa desea encontrar co. ocacion como institutriz en casa particular. Puede enseñar francés, dibujo, música, alemán, latin etc. Tiene muy buenas referencias.

Clase de repaso de las asignaturas Francés, 1.ª y 2.ª año de Latin, Retórica, Geografía, Historia de España y Universal, Comercio y Matemáticas. Carpintería Alta, núm. 9, principal.

Dr. Lopez, Ex-jefe de clínica del Dr. Cheron, Profesor de Ginecología de la Facultad de Medicina de Paris. Especialista en partos y enfermedades de la matriz. Consultas diarias de doce á dos.

Se arrienda la casa calle Baño Viejo, núm. 6.-En la imprenta de este periódico darán razon.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago. REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 14 y 15.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel. REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 14 y 15.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES DIA 15 DE JULIO. HOSPITAL DE SANTA ISABEL.

Cementerio. Cadáveres sepultados.—Hombres, 1—Mujeres, 0—Niños, 2—Niñas, 0—Total, 3.

MATADERO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Reses degolladas en el día 16.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES. EDICTO. Debiendo tener lugar ante la Comision provincial de Madrid la diligencia de medicion y reconocimiento del mozo Gonzalo Rodriguez Caballero núm. 349 del actual reemplazo, por encontrarse extinguiendo condena en el Presidio de Alcalá de Henares, se convoca por medio del presente á los mozos interesados en dicho reemplazo para que en el preciso término de tercero dia comparezcan en esta Alcaldia, ó en su defecto sus padres, tutores, ó curadores, á nombrar el apoderado ó apoderados que en el referido acto los representen, con sugerencia á lo dispuesto en la R. O. de 30 de Junio de 1856; previniéndoseles que trascurrido dicho plazo sin haberse presentado, se entenderá que renuncian á este derecho, y se procederá á lo que corresponda.

JUBILEO CIRCULAR.—Ntra. Sra. del Cármen. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANTO DE HOY.—Santas Justa y Rufina herms. Vgs. Patronas de Sevilla.

IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN. Hoy es el primer dia del solemne Setenario, dando principio á las siete de la tarde y predicando el Ilmo. Sr. Dr. D. José de la Riva y Castro, Canónigo de esta Real é Insigne Iglesia Colegial.

Alcance. Extracto de los periódicos de Madrid del día 15. IMPORTANTE TELEGRAMA. Silla.—Presidente del Consejo de ministros.

Esta villa límite Benifayó, entusiasmada y envidiosa maravillosos resultados inoculación Ferrán que libró epidemia aquella poblacion suplica interponga valioso influjo cerca ministro Gobernacion para permitir profilaxis colérica en supremo momento angustia por horrores enfermedad reinante.—José Miñana.—Ramon Talay médicos.—Casildo Gastaldo, farmacéutico.—Jaime Marin, veterinario.—Antonio Bayoli, juez municipal.—Abelardo Chilliermont Santiago.—Vicente Forner.—Antonio Baixauli.—Francisco Martinez.—Vicente Sirvet, primeros contribuyentes.—José Manilla y Vicente Catalá, industriales.

—Ayer conferenciaron durante largo rato los señores ministro de Estado y Gobernacion. Dicese que el primero comunicó al segundo algunas noticias que habia recibido de varios representantes de España en el extranjero.

—Hablando del Consejo de ministros que hoy se ha de verificar en la Presidencia, dice anoche nuestro colega El Resumen.

—Algo parece se hablará tambien de una recompensa al coronel jefe de Orden público Sr. Oliver.

—Efectivamente, parece que se le piensa ascender á brigadier.

—El Sr. Romero Robledo, que estuvo ayer en Palacio á despedirse de Sus Majestades, almorzó con la real familia.

—Ayer se volvió á hablar del viaje de los reyes á la Granja, circulando distintas versiones.

Aunque parte de la servidumbre ha salido para aquel Real sitio, puede considerarse seguro que hasta fines de mes no abandonará la corte á Madrid.

PRÓXIMA CARESTIA DE CEREALES. Londres 14 (11'12 mañana.) Las importantes noticias llegadas hoy de la Rusia Meridional han influido en el mercado de cereales.

Como la cosecha de la Rusia Meridional es una de las más importantes del mundo, su pérdida hará subir el precio de los cereales en todas partes.

Seccion Comercial. MERCADO DE JEREZ. CARNES.—Vaca, de 47 á 49.—Cerdo, de 60 á 71.—Oveja, de 40 á 42.—Carnero, de 40 á 42.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ. ENTRARON. Dia 13 en la noche. Vapor inglés Dale, de Newcastle en 7 dias con carbon de piedra.

Salieron. Dia 14. Vapor español Vasco, con carga general de tránsito para Huelva.

BUQUES Á LA CARGA. C. de HAVRAISE PENINSULAIRE DE NAVIGATION Á VAPEUR. PARA SAINT NAZAIRE, EL HAVRE Y AMBERES.

VAPOR EMILIA. ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA. Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

VIERNES 17. 7 de la mañana. 8 de la mañana. 9 de la idem. 2 de la tarde. 3 30 de la tarde. 4 30 de la idem.

SABADO 18. 7 de la mañana. 8 30 de la mañana. 9 30 de la idem. 2 de la tarde. 3 30 de la tarde. 4 30 de la idem.

Telegramas. SERVICIO PARTICULAR. Madrid 16 á las 10'30 de la mañana.

Madrid 16 á las 5'00 de la tarde. En el Consejo que preside el Rey, se han acordado varios nombramientos.

Conjurada la conspiracion descubierta en Zaragoza. Se han hecho varias prisiones.

Tirantes entre Inglaterra y Rusia. Consolidado, 59'50.

Madrid 16 á las 6'45 de la tarde. En el Consejo celebrado ante el Rey, se ha hecho la estadística sanitaria, que arroja 45.000 invasiones y 17.000 defunciones hasta la fecha.

Están presos los conspiradores de Zaragoza. TEATRO ECHegaray. Gran función para hoy, á las nueve.—La zarzuela en tres actos.

LAS CAMPANAS DE CARRION. Entrada principal, 4 reales.—Galería baja, 2.

Imprenta de EL GUADALETE, á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compañía, 2.

